

CRIKET, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 213° y 164° Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 121-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 19 correspondiente al año 2023**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: ESTE FOLIO PERTENECE A: **CRIKET, C.A Número de expediente: 454-35483** CIUDADANA REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO SU DESPACHO. Yo, YENIBETH JOSEFINA HERNANDEZ GARCIA, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad N° V-25.173.200, domiciliada en el Municipio Sucre, Edo. Trujillo. Asistida por el Abogado, Carlos Luis Núñez, Venezolano, mayor de edad, soltero, y domiciliado en el Municipio Valera, Estado Trujillo, titular de la C.I. V-9.168.079, Abogado en ejercicio bajo el I.P.S.A. N° 165.535, Suficientemente autorizada a los efectos de su inserción y registro del Acta de Asamblea Extraordinaria de la Sociedad Mercantil: CRIKET, C.A. R.I.F. J-412615190, Constituida por antes el Registro Mercantil, en fecha 11 de Abril del año 2.019. Registrada bajo el Número, 63, Tomo 12-A, expediente, 454-35489. Autorizada por la asamblea extraordinaria de accionistas Celebrada el día 15 de Septiembre, del año 2.023, en la cual se trató como ÚNICO PUNTO la ampliación del objeto y la modificación de la CLAUSULA TERCERA, Solicito me sea expedida copia certificada de esta participación a los fines de su publicación. Es justicia que pido en Valera, a la fecha de su expedición. YENIBETH JOSEFINA HERNANDEZ GARCIA C.I. V-25.173.200 REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 213° y 164° Miércoles 11 de Octubre de 2023 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) CARLOS NUÑEZ IPSA N.: 165535, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 19, TOMO 121- A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO Derechos pagados BS: 3400.66 Según Planilla RM No. 45400227400 La identificación se efectuó así: Yenibeth Josefina Hernández García C.I: V-25173200 Abogado Revisor: JORGE FELIX MATOS PEÑA REGISTRADORA Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: CRIKET, C.A Número de expediente: 454-35489 ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CRIKET, C.A. Hoy, 15 de Septiembre, del año 2.023, siendo las 10:30 a.m. presentes en la sede de la Compañía: CRIKET, C.A., debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha 11 de Abril del año 2.019. Registrada bajo el Número, 63, Tomo 12-A, expediente, 454-35489. R.I.F. J-412615190, de los libros respectivos; presente el ciudadano Accionista de la Compañía: FIRAS AL KHATIB ABO CHAHDA, Venezolano, soltero, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N°: V-13.632.545, respectivamente, quien representa el sesenta por ciento (60%) del Capital Social de la Empresa y el ciudadano Accionista WISAM AL KHATIB ABO CHAHDA, Venezolano, soltero, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N°: V-14.329.353, respectivamente, quien representa el cuarenta por ciento (40%) del Capital Social de la Empresa, por lo tanto se obvia la convocatoria de ley. Y como invitada especial, la ciudadana: YENIBETH JOSEFINA HERNANDEZ GARCIA, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad N° V- 25.173.200, A fin de tratar como ÚNICO PUNTO la ampliación del objeto y la modificación de la CLÁUSULA TERCERA. Tomando la palabra el Director Gerente de la Empresa FIRAS AL KHATIB ABO CHAHDA, ya antes identificado, quien manifestó que

para satisfacer mejor a nuestra distinguida clientela, y como la empresa cuenta con un capital solido de UN MILLON DE BOLIVARES (1.000.000,00), sugiere ampliar el objeto agregándole lo siguiente; elaboración de bloques en sus diferentes tipos, constructora en general, señalización, tornería en general, mantenimiento de tanques, reparación de todo tipo de maquinaria, (bicicletas, motos, tractores, maquinaria pesada, vehículos en general), de motores a gasolina y diesel, latonería y pintura, mecánica en general, auto lavado, auto partes, auto periquitos, quedando aprobado de manera unánime, quedando la cláusula tercera de la siguiente manera. CLAUSULA TERCERA: el objeto de la empresa es la de una tienda por departamentos, DONDE PRESTARAN LOS SIGUIENTES SERVICIOS, todo lo relacionado con la compra, venta, transporte dentro de todo el territorio nacional como en el exterior, importación, exportación, elaboración, distribución, comercialización almacenamiento, refrigeración, procesamiento, al mayor y al detal, en todo lo relacionado con víveres en general, alimentos perecederos y no perecederos, elaboración de masa producto de la molienda de todo tipo de granos, verduras, cereales, tubérculos, compra, venta de carnes blancas y rojas, bovinos, bufalinos, ovinos, caprinos, porcinos, avícolas, pescados mariscos, charcutería, encurtidos, huevos, productos de panadería en general, derivado de la harina de trigo, como es el pan dulce, salado, campesino, repostería en general, quesillos, dulces artesanales, dulces industriales, picante artesanal, frutas, verduras, hortalizas, granos, cereales, legumbre, enlatados, champiñones, café molido, en granos o en taza, todo lo derivado de la caña de azúcar, preparación de comida rápida, venta de pastelitos, empanadas, arepas, pizzas, hamburguesas, platos nacionales gastronomía internacional para almuerzos y cenas, jugos naturales y envasados, refrescos de todo tipo, tamaños y marcas, bebidas energizantes, agua mineral, todo tipo de productos lácteos y sus derivados, productos y alimentos balanceados para el consumo animal, agencia de festejos, condecoraciones, placas, arreglos florales, alquiler de toldos, mesas, equipos de sonidos, mesoneros, payasos, todo tipo de licores nacionales, internacionales y artesanales, productos plásticos para proteger y envolver los alimentos, cubiertos, vasos, pitillos, productos descartables de plástico, anime y cartón, como también artículos de higiene personal y productos para la limpieza del hogar, artículos de quincallería, artefactos y equipos electrodomésticos, artículos para el hogar, artículos de papelería, artículos de oficina como son las impresoras y sus consumibles incluyendo su mantenimiento, sillas, escritorios, venta, mantenimiento y reparación de celulares con sus respectivos repuestos y artículos consumibles, artículos de ferretería, pinturas en general, servicio de albañilería, construcciones y remodelaciones en general, artículos y servicio de herrería, artículos y servicio de carpintería, repuestos automotrices para maquinaria liviana y pesada, cauchos, baterías, servicio de alquiler de transporte y maquinaria, uniformes y materiales deportivos, artículos y equipos de seguridad industrial, lencería en general, juguetería, venta de ropa y calzados para damas, caballeros, niños y niñas casual, deportiva y de vestir, trajes de baños, colonias, fantasía fina, relojes deportivos, casuales, elaboración de bloques en sus diferentes tipos, constructora en general, señalización, tornería en general, mantenimiento de tanques, reparación de todo tipo de maquinaria, (bicicletas, motos, tractores, maquinaria pesada, vehículos en general), de motores a gasolina y diesel, latonería y pintura, mecánica en general, auto lavado, auto partes, auto periquitos. Así mismo, podrá ejercer cualquier otra actividad de lícito comercio conexas con el objeto señalado. No teniendo más puntos que tratar se da por terminada la asamblea extraordinaria y se autoriza a la ciudadana YENIBETH JOSEFINA HERNANDEZ GARCIA, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad N° V-25.173.200. Para realizar los trámites pertinentes. Así lo decimos, otorgamos y firmamos a la fecha de su presentación.- Miércoles 11 de Octubre de 2023, (FDOS.) Yenibeth Josefina Hernández García C.I: V-25173200 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2023.3.1134